

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1º. TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de Caá Catí en Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Niñez y Adolescencia, y con las atribuciones establecidas por la ley 5907.

ARTÍCULO 2º. TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de San Cosme en Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Niñez y Adolescencia, y con las atribuciones establecidas por la ley 5907.

ARTÍCULO 3º. TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de Itatí en Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Niñez y Adolescencia, y con las atribuciones establecidas por la ley 5907.

ARTÍCULO 4º. TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de La Cruz en Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Niñez y Adolescencia, y con las atribuciones establecidas por la ley 5907.

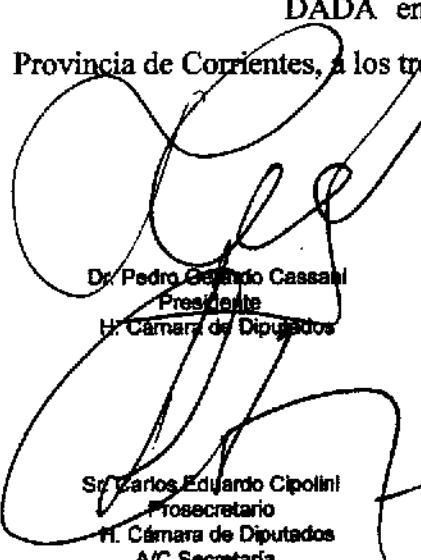
ARTÍCULO 5º. El Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas necesarias para implementar la presente ley, a fin de ser previstas en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del Sector Público Provincial.

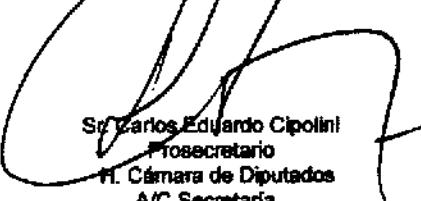
ARTÍCULO 6º. LOS magistrados cuyos tribunales han sido transformados por la reestructuración dispuesta por la presente ley, a partir de su implementación, deberán prestar juramento de ley y ser reubicados en la nueva categoría.

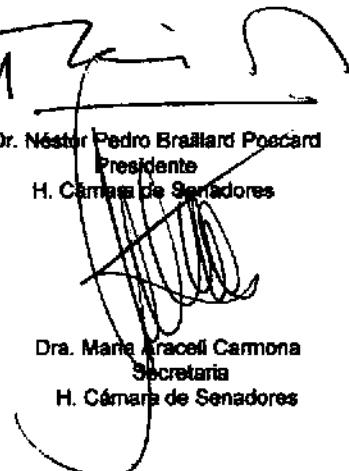
ARTÍCULO 7º. FACULTAR al Superior Tribunal de Justicia a establecer la fecha de vigencia de la nueva competencia trasformada por la presente ley.

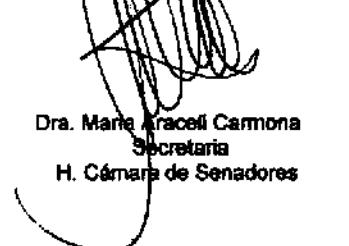
ARTÍCULO 8º. COMUNICAR al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Dr. Pedro Celso Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sr. Carlos Eduardo Cipolini
Prosecretario
H. Cámara de Diputados
A/C Secretaría


Dr. Néstor Pedro Brailand Poecard
Presidente
H. Cámara de Senadores


Dra. María Graciela Carmona
Secretaria
H. Cámara de Senadores

